

**CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PARQUES INFANTILES A TRAVÉS DE LA EMPRESA MUNICIPAL
“NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A”.**

Mislata a 14 de septiembre de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Carlos Fernández Bielsa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mislata.

DE OTRA, D^o. Fernando Díaz Cano Gerente de la Empresa Pública “NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.”, tal y como consta en escritura pública de elevación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta localidad D. José Tenas Segarra el 8 de julio de 2011.

MANIFIESTAN

I.- Que la mercantil “NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.”, en adelante NEMASA, es una empresa pública cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

II.- Que la citada empresa fue construida mediante acuerdo plenario, entre otros, con los siguientes objetivos:

- *Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.*
- *La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas”.*

III.- Que la mercantil prestará los servicios Inspección, Mantenimiento y Puesta a Punto de Parques Infantiles a partir del momento de la entrada en vigor del presupuesto de 2012, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.

IV.- Que tal y como resulta del expediente de municipalización del servicio y en el de constitución de la empresa, la mercantil, por la prestación de sus servicios deberá cobrar la tarifa que se determina más adelante.

V.- Que la finalidad del presente convenio es el de establecer las condiciones de prestación del servicio por la empresa, el precio y la forma de cobro de los servicios prestados en el marco del mismo así como delimitar los derechos y deberes de cada una de las partes con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el de establecer las condiciones de prestación del servicio de inspección, mantenimiento y puesta a punto de parques infantiles por la mercantil NEMASA, así como fijar el precio y la forma de cobro de los servicios realizados en el marco del mismo, así mismo delimitar los derechos y deberes de cada una de las comparecientes.

SEGUNDA.- Condiciones básicas de prestación del servicio.

1.- La relación Corporación-Empresa Pública es mutua y a la vez independiente. Se reconoce al Ayuntamiento la facultad de definir los objetivos, recursos, servicios específicos y precios a pagar a la sociedad por la realización de su labor, correspondiendo a ésta última la potestad de organizar libremente los medios o mecanismos que precise para poder prestar el servicio a satisfacción del primero asumiendo la responsabilidad y riesgos que de dichas actividades puedan derivarse.

2.- Las actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, frecuencias, turnos, etc. Serán fijados por la propia empresa en el Plan Anual que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil. Estas previsiones no serán de aplicación hasta su aprobación por el Ayuntamiento y la realización por la entidad ecomendante de la correspondiente consignación en su presupuesto.

3.- El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA se corresponde con el término municipal de Mislata, y recoge las áreas de juegos infantiles ubicados en parques infantiles y en los centros públicos de enseñanza, enumerados en el ANEXO Iº y cualesquiera que se incorporen el Plan de empresa presentado por NEMASA a la Corporación

TERCERO.- Precio.

El precio a percibir por NEMASA por los servicios prestados en desarrollo del presente Convenio será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa (Impuestos indirectos no incluidos):

- Por hora de trabajo: 26 €
- Por informe mensual emitido: 325 €/mes.
- Reposiciones o cambios: coste real efectivo más el 5% en concepto de gastos de administración

A efectos de la facturación, únicamente se consideraran las horas de trabajo efectivamente aplicadas a la prestación de los servicios objeto del presente Convenio, para lo cual NEMASA deberá mantener los registros y documentación interna pertinente que permitan, en su caso, la verificación de este extremo por parte de la Corporación municipal.

Para la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del presente Convenio, el Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto el crédito suficiente en función de las previsiones contenidas en el Plan de empresa presentado por NEMASA a la Corporación.

Para el ejercicio 2012, la anualidad máxima prevista para los gastos derivados del presente Convenio será de 60.000 euros por todos los conceptos.

NEMASA podrá plantear la actualización o modificación de la tarifa de precios aplicable al presente Convenio mediante su inclusión en el mencionado Plan de Empresa anual, debiendo ser aprobada por el Ayuntamiento para su inclusión en el Presupuesto municipal.

En contraprestación por los servicios prestados, NEMASA procederá a emitir mensualmente la correspondiente factura comprensiva de los trabajos y actividades efectivamente realizados durante el periodo facturado.

Dicha factura contendrá la relación de trabajos efectuados y de horas efectivamente empleadas en cada uno de ellos así como de informes realizados u otras actividades accesorias o complementarias que pudieran realizarse al amparo del presente Convenio.

CUARTO.- Duración.

El presente convenio tendrá una duración indefinida quedando vigente entre las partes en tanto no se produzca la recuperación del servicio por parte del Ayuntamiento.

QUINTO.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mislata se compromete desde este momento a efectuar puntualmente el pago de las facturas que por los servicios prestados le gire NEMASA mensualmente, con sujeción a las previsiones del plan de empresa y acuerdos municipales, efectuando la correspondiente consignación en sus presupuestos.

SEXTO.- Obligaciones del NEMASA.

1.- NEMASA por su parte se compromete a prestar los servicios que tengan encomendados siguiendo en todo momento las instrucciones de la Corporación Municipal.

2.- El contenido de los trabajos a realizar es esencialmente la inspección, Mantenimiento y Puesta a Punto de Parques Infantiles para el Ayuntamiento de Mislata.

3.- Las tareas de inspección y mantenimiento que realizará NEMASA. Serán las siguientes:

3.1.- Inspecciones:

- a) Inspección OCULAR de RUTINA. (MENSUAL): Se procederá a identificar riegos evidentes en el área de juegos: actos vandálicos, piezas rotas, tuercas que no presentan protección, elementos extraños (cristales, piezas, etc.) o riesgos provocados por las condiciones climáticas (deformación de la madera, expulsión de resina, etc.).
- b) Inspección FUNCIONAL. (TRIMESTRAL): El objetivo de la inspección funcional será la de comprobar el funcionamiento y la estabilidad de los equipamientos y, en particular, detectar posibles muestras de desgaste.
- c) Inspección PRINCIPAL.(ANUAL): La inspección principal anual se realiza para comprobar el nivel de seguridad global de los equipamientos, los cimientos y las superficies.

3.2.- Mantenimientos:

Se realizarán dos tipos de MANTENIMIENTO con el fin de reducir al máximo el número de accidente.

- a) Mantenimiento PREVENTIVO, que incluye las siguientes tareas:
 - Ajuste de las piezas de unión como tornillos.
 - Tensión de cables.
 - Mantenimiento de las superficies de absorción de impactos.
 - Lubricación de los cojinetes.
 - Recogida de trozos de cristales u otros residuos o sustancias contaminantes.

- b) Mantenimiento CORRECTIVO. Se incluyen las medidas a tomar para corregir defectos o para establecer el nivel de seguridad necesario para la utilización de los equipamientos y de las superficies de las áreas de juego.

3.3.- Reposiciones:

NEMASA procederá a realizar el cambio o reposición puntual de elementos de juegos que no sea posible su reparación. Para ello solicitara previamente la correspondiente autorización municipal para la realización de dicha actuación así como la conformidad del presupuesto de la misma.

4.- Se presentará un informe mensual sobre el estado de las zonas anteriormente descritas.

SEPTIMO.- Responsabilidad.

NEMASA será la única responsable de los perjuicios que por su desempeño de su labor pueda causar a terceros. A tal efecto contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación.

Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente Convenio por parte de NEMASA, la Corporación aplicara las penalidades previstas para dicha contingencia por la legislación de contratos de las administraciones publicas

Lo que en prueba de conformidad firman los comparecientes, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Mislata,

Por Nemasa,

Alcalde-Presidente

Gerente

ANEXO Iº ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA se corresponde con el término municipal de Mislata, y recoge las áreas de juegos infantiles ubicados en parques infantiles y en los centros públicos de enseñanza. En concreto los siguientes

Áreas de juegos mislata

L´Almassil (Parque).

L´Almassil (Gregorio Gea).

Racó Riu Serpis.

Racó Riu Xúquer.

Racó Riu Senia.

Santa Cecilia.

Gregorio Gea (Cultural).

Lepanto.

Plaza Victoria Kent.

Palleter.

Plaza España.

Plaza Ciudad de la Llisa.

Víctor Jara.

Plaza Príncipe de Asturias (I).

Plaza Príncipe de Asturias (II).

L´Eliana.

Regatxo.

Plaza País Valenciano.

Virgen de los Desamparados.

Hospital.

Avda. de la Paz

Racó Riu Cervol.

Alacuás.

Canaleta área de juegos infantiles

Canaleta área de juegos adultos

Parque biosaludable Canaleta

Gimnasio Mayores Canaleta

Colegios Públicos Mislata

C.P Amadeo Tortajada

C.P Jaume I

C.P El Cid

C.P Gregorio Mayanas i Ciscar

C.P Ausias March

C.P L'Almassil

C.P Maestro Serrano